



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 24 de agosto de 2022
Expediente núm. X2022000761 - X2022000761
Por Unanimidad
Aprobado Por 4 Votos A Favor (Sonia Martínez Juli, Rafael Medinilla Martínez, Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo)

ACUERDO

Título:

BS Propuesta relativa al otorgamiento de una ayuda a la Fundación Tutelar del Alt Empordà, año 2022.

Texto:

Expediente núm.: X2022000761
Ref.: BS/MLC/msg

Antecedentes-

La Fundación Tutelar de l'Empordà es una fundación privada sin ánimo de lucro que tiene el apoyo de las instituciones públicas (Generalitat, Consell Comarcal y ayuntamientos). La Fundación Tutelar del Empordà nació a requerimiento de las familias de las personas con discapacidad intelectual del Alt Empordà. La escritura pública de la Fundación data del 16 de mayo de 2002

El Ayuntamiento de La Jonquera resuelve en Decreto de Alcaldía núm. 2022DECR000564, de fecha 09/05/2022 incoar de oficio el expediente para el otorgamiento de una subvención a la Fundación Tutelar de l'Empordà contemplada en el presupuesto municipal 2022. En fecha 10/05/2022 se notifica a la Fundación Tutelar de l'Empordà la resolución adoptada y se requiere la documentación necesaria para poder ser beneficiarios de la subvención.

En fecha 18/07/2022 la Fundación Tutelar del Empordà presentó instancia, RE núm. 2022003211 presenta la documentación requerida, así como el proyecto de actividades previstas para el año 2022 y el presupuesto.

Visto el informe emitido el día 19 de agosto de 2022 por la técnica del Área de Servicios a las Personas incluido en el expediente, una vez revisada la documentación presentada, en base a los antecedentes expuestos, y dada la voluntad de la Concejalía de Bienestar Social al otorgar una ayuda a la Fundación Tutelar de l'Empordà para el sostenimiento de su actividad ordinaria del año 2022, se informa favorablemente aprobar la aportación de 500,00€ a la Fundación Tutelar del Empordà, en concepto de ayuda para el sostenimiento de su actividad social para el año 2022 con cargo a la partida 3-231-48027 Ayuda Fundación Tutelar Empordà del presupuesto municipal 2022.



Se ha emitido el 19 de agosto de 2022 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2022.

Por todo ello, desde la Concejalía de Bienestar Social se propone a esta Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Otorgar la subvención de 500 euros a la Fundación Tutelar del Empordà, con cargo a la partida 3-231-48027 Ayuda Fundación Tutelar Empordà del presupuesto municipal 2022.

Segundo.- Condicionar el pago de la subvención a la presentación de la memoria de ejecución de las actividades realizadas en el año 2022 y la cuenta justificativa del gasto efectuado, así como el certificado que acredite que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o bien, que autorice a este ayuntamiento, mediante una declaración responsable, a hacer la correspondiente consulta a la administración competente, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El importe a justificar se corresponderá con el importe de la subvención. En caso de no justificarlo en su totalidad, la cantidad a percibir se reducirá proporcionalmente.

Tercero.- Publicar los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a la Fundación Tutelar de l'Empordà.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al área de Intervención-Tesorería municipal.

Sin embargo, la Junta de Gobierno decidirá lo que estime oportuno.

Miriam Lanero Carrillo, Concejala de Bienestar Social

Firmado electrónicamente,